

- Disposición para evitar la contaminación de aguas y costas D.N. 15422/60
 - Participación de empresas no aseguradoras de daños de granizo en las retrocesiones R.N. 2643/53
 - Reservas por supersiniestralidad por granizo R.N. 2644/53
 - Normas sobre el seguro de granizo R.N. 3540/56
 - Crea el Instituto Nacional del Agua D.N. 5568/45
 - Mapa hidrogeológico L.N. 6816/10
 - Crédito para los estudios de nivelación y desagüe ordenados por ley 1486 L.N. 1747 (1885)
 - Canon para los servicios que presta N/AEE con sus obras de riego D.N. 996/59
 - Derechos a pagar por quienes industrialicen peces de agua dulce D.N. 2880/52
 - Exime de impuestos internos a las aguas minerales L.N. 16450
- Pcia. de Buenos Aires
- Ley de riego L.PBA 5262/48
 - Régimen de concesión de aguas públicas D.PBA 98/21
 - Régimen de concesiones hidroeléctricas D.PBA 98/21
 - Declara servicio público el suministro de electricidad



0
Z.72
A 29

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Régimen del uso de agua por concesionarios de tierras fiscales D.N. 5786/54
- Régimen de tierras fiscales L.N. 4167-1902
- Régimen de arrendamientos y aparcerías rurales L.N. 13246-1948
- Régimen de pesca y caza y crea la D. de Pesca y Piscicultura D.N. 148119/43
- Reglamenta la pesca comercial y el acopio de pescado R.N. 5161/43
- Prohíbe la caza y exportación del cuero de yacaré D.N. 9357/43
- Modifica disposiciones que reglamentan la caza del yacaré D.N. 28550/45
- Amplía la R.N. 5161 excluyendo de la prohibición, la pesca deportiva y la que se efectúe para la alimentación familiar R.N. 8965/44
- Caza del yacaré y de la boa lampalagua D.N. 2981/51
- Suspende la pesca comercial en el lago de Río Tercero R.N. 608-A/52
- Personal extranjero en actividades pesqueras. Suspende el art. 6 del decreto 148119/43 D.N. 13339/52
- Venta de pescado entre mayoristas para el consumo interior R.N. 669-A/54
- Declaración jurada por empresas de pesca industriales y comerciantes en pescado R.N. 609/53
- Normas para la recolección de algas R.N. 1993 (A y G) 1950
- Extracción de arena y otros materiales de los ríos navegables D.N. 11282/58
- Medidas preventivas inficción de las aguas L.N. 2797/1891
- " " " L.N. 4198/1903

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA - LA PAMPA

- Código de aguas D. 2518/59
ADLA XXI-B, 1707
- Restricciones al fraccionamiento de tierras destinadas a la agricultura y la ganadería D. 305/57
ADLA XVII-B, 1826
- Mapa hidrogeológico L.N/6816 (1909)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- Crea oficina de Piscicultura y Pesca L. PBA/4416 (1936)
- Régimen de la pesca L. PBA/5781 (1954)
- Pesca comercial y deportiva en las lagunas de la Provincia D. PBA/1185 (1955)
- Penalidades por infracción a la ley 5781, de pesca DL. PBA/1 (1956)
- Reglamentación parcial de la ley 5781 D. PBA/2 (1956)
- Conservación de desagües L. PBA/6253 (1960)
- Plan de lucha contra la erosión L. PBA/5564
- Lucha contra la erosión L. PBA/5699
- Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera L. PBA/5965/(1958)
- Protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera; reglamentación de la ley 5965 D. PBA/2009 (1960)
- Crea el Departamento de Caza y Pesca D. PBA/8162 (1945)
- Permisos para extracción de arena, pedregullo, etc.; reglamentación del art. 4o. de la ley 4702 R. PBA/s/n (1941)

PROVINCIA DE CATAMARCA

- Ley sobre uso de aguas, servidumbres y autoridades de aguas L. CM/594 (1896)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Ley de aguas L. CM/655 (1900)
- Fomento de la extracción de agua del subsuelo DL. CM/1105 (1956)
- Prorroga el plazo para que los "propietarios" de agua elijan jueces departamentales de irrigación D. CM/s/n (1941)
- Reglamentación de la pesca. Creación de la oficina de piscicultura y pesca L. CM/1838 (1959)
- Crea Dirección de Geología y Arenería (incluye hidrogeología) L. CM/1871 (1959)

PROVINCIA DE CORDOBA

- Ley de riego L. CB/3997 (1942)
- Reglamenta la ley 3997 D. CB/s/n (1942)
- Control del deporte náutico y la pesca deportiva L. CB/3974 (1941)
- Reglamenta la caza y la pesca, arts. 25 a 51 D. CB/9731 C(1944)
- Reglamenta la pesca y la caza D. CB/15254 C (1945)
- Ley de pesca, reformada por DL. CB (26 de febrero de 1962) L. CB/4412 (1953)
- Reglamenta uso de riberas con kioscos R. CB/0604 (1960)
de CB/DGH
- Regla la navegación lacustre deportiva R. CB/405 (1963)
de CB/DGH
- Reglamenta la extracción de arena y canto rodado de los ríos y arroyos D. CB/380-C (1960)
- Denuncia obligatoria de la erosión D. CB/163 (1952)
- Reglamenta la pesca deportiva en el embalse del río Tercero D. N/142357 (1943)

PROVINCIA DE CORRIENTES

- Prohíbe la caza del yacaré cuya longitud sea menor de 1.50 m D. CRR/393 (1943)
- Reglamentaría de la pesca D. CRR/1256 (1948)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Disposiciones sobre bombeo de agua y prohibición de pesca con explosivos L. CRR/2110 (1960)

PROVINCIA DEL CHUBUT

- Arts. 213 a 234, adoptado provisoriamente por la Provincia Código Rural Nac. (1894)
- Reglamenta la pesca comercial y deportiva L. CHT/26 (1950)
- El Poder Ejecutivo asume las funciones que el Código Rural de los Territorios Nacionales asigna al Inspector de Agricultura D. CHT/1816 (1958)
- Adhesión al régimen del Fondo Federal de Electrificación Rural DL. CHT/9 (1958)
- Crea Dirección Energética Provincial L. CHT/256 (1961)

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

- Arts. 522 a 536, Régimen de Aguas Código Rural (1892)
- Reglamentario de L. ER/2498 (1913) D. ER/s/n (20 de noviembre de 1913)
- Reglamento para el aprovechamiento de aguas D. ER/4390 (1944)
- Reglamenta la pesca D. ER/5332 (1945)
- Prohibición de la caza; inclusión de la nutria, carpincho y lobito de río en las disposiciones de la ley 3075 D. ER/1409(1950)
- Prohíbe la caza del yacaré y de las boas de agua D. ER/3742 (1951)
- Normas protectoras de fauna íctica en relación al bombeo de agua D. ER/2602 (1957)
- Reglamenta el anterior D. ER/400 (1958)
- Utilización de aguas subterráneas L. ER/3933 (1953)
- Reglamentario de L. ER/3933 (1953) D. ER/6260 (1953)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Fondo Provincial de la Energía Eléctrica DL. ER/6 (1958)
- Derechos por la extracción de arena y canto rodado de los ríos de la provincia DL. ER/8188 (1956)
- Fondo de recuperación económica de los perjuicios ocasionados por inundaciones. Creación de gravámenes. Modificada por L. ER/4419 (1961) L. ER/4193 (1959)
- Crea la Dirección Provincial de la Energía D. ER/2690 (1944)

PROVINCIA DE FORMOSA

- Crea la Comisión Provincial de Aguas y Suelos L. FO/167 (1960)

PROVINCIA DE JUJUY

- Código Rural, arts. 116/119, 124, 145, 183, 194, 376, 377 y 386 L. JY/1896 (1948)
- Código de Aguas L. JY/161 (1950)
- Modifica el Código de Aguas L. JY/2427 (1958)
- Modifica el Código de Aguas L. JY/2459 (1958)
- Ley de loteos, art. 3 g) L. JY/2229 (1953)
- Reglamenta la pesca L. JY/1724 (1946)
- Modifica la ley de pesca L. JY/1904 (1948)
- Régimen de Dirección General de Irrigación D. JY/832 (1944)
- Crea la Dirección de Agua y Energía de Jujuy L. JY/2459 (1958)

PROVINCIA DE LA PAMPA

- Código de Aguas DL. LP/2518 (1959)
- Contralor de la perforación de pozos DL. LP/10 (1963)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE LA RIOJA

- Ley de Aguas y orgánica de Juntas de Regantes L. LR/550 (1932)
- Régimen de Pesca Código Rural (1934)
- Reglamenta los servicios sanitarios provinciales D. LR/8006 (1959)
- Orgánico de Consorcios de Regantes D. LR/11435 (1960)
- Estudio de embalses L. N/4894 (1905)

PROVINCIA DE MENDOZA

- Ley General de Aguas. Texto ordenado según D. MZ/s/n (16 dic. 1884) y de la L. MZ/s/n (24. nov. 1888) L. MZ/s/n (1884)
- Orgánica de las autoridades de aguas L. MZ/322 (1905)
- Sobre registro de derechos de aguas L. MZ/368 (1906)
- De puentes y caminos. Normas sobre uso de aguas y obligaciones de usuarios de éstas. Arts. 12 a 17 y 27 a 30 L. MZ/393 (1907)
- Prorroga plazos de L. MZ/386 (1907) L. MZ/402 (1907)
- Pone a cargo regantes dotación de agua para mantenimiento de caminos L. MZ/741 (1919)
- Ley de pesca L. MZ/1539 (1942)
- Reglamenta la ley 1539, sobre pesca D. MZ/289 (1945)
- Pesca comercial y deportiva DL. MZ/1382 (1955)
- Pesca deportiva, modificación del DL. MZ/1382 (1955) DL. MZ/1966 (1956)
- Reglamentación del Decreto Ley 1382/55 de pesca comercial y deportiva D. MZ/4750 (1956)
- Seguro agrícola estatal obligatorio contra helada y granizo L. MZ/1963 (1951)
- Reglamenta la aplicación del seguro agrícola D. MZ/411 (1953)
- Reglamenta las leyes 1963 y 2071 del Instituto de Seguro Agrícola D. MZ/3940 (1953)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Modifica el presupuesto del Instituto L. MZ/2362 (1954)
- Modifica el régimen del seguro agrícola L. MZ/2377 (1954)
- Modifica la ley 1446 sobre obras de irrigación L. MZ/1519 (1942)

PROVINCIA DE MISIONES

- De protección de la fauna ictícola DL. MS/280 (1957)

PROVINCIA DE NEUQUEN

- Código Rural para los territorios nacionales, adoptado interinamente por la Provincia L. N/3088 (1894)
- Reglamento de pesca L. NQ/102 (1959)
- Reglamentario de la ley precedente D. NQ/157 (1960)
- Régimen de aprovechamiento de las fuentes termales DL. NQ/189 (1963)
- Crea Dirección General de Agua y Energía Eléctrica DL. NQ/870 (1962)
- Reglamentario del anterior D. NQ/108 (1962)
- Registro obligatorio de derechos de aguas D. NQ/1595 (1959)

PROVINCIA DE RIO NEGRO

- La provincia asume su autoridad en materia de aguas y deja sin efecto la prohibición dictada por N/AEE de otorgar concesiones sobre el río Colorado. Crea el Superintendente General de Riego D. RN/873 (1958)
- Reglamenta explotación y conservación de flora y fauna acuáticas en aguas interiores D. RN/2710/(1961)
- Ley de aguas L. RN/285 (1961)

PROVINCIA DE SALTA

- Código de Aguas - Crea ST/AGAS L. ST/775 (1946)
- Suspense Título X del Código de Aguas y faculta al Poder Ejecutivo a nombrar representantes de usuarios DL. ST/332 (1956)

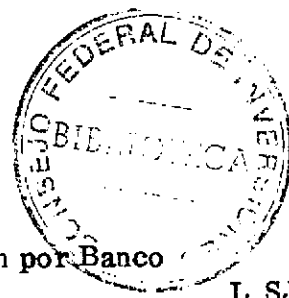
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Modifica el Art. 26 de la ley 1339 de caza y pesca L.ST/681 (1942)
- Incluye en el Art. 28 de la Ley de Caza y Pesca la prohibición del empleo de trampas fijas D.ST/3130 (1944)
- Arts. 22 a 23. Fija normas para la caza y la pesca L.ST/1166 (1949)
- Arts. 13 al 35. Reglamenta la caza y la pesca L.ST/3571 (1960)
- Terrenos que serán ocupados por las aguas de los diques de embalse en estudio; agregado a la Ley 2308 de catastro L.ST/3455 (1959)
- Ratifica el convenio de creación del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino (OIANA) DL,ST/347 (1956)
- Adhesión al régimen de la L.N/6546 de irrigación L.ST/850 (1910)
- Modifica el Código de Aguas= L.ST/1627 (1953)
- Modifica el Código de Aguas L.ST/1772 (1954)

PROVINCIA DE SAN JUAN

- Ley de irrigación L.SJ/312 (1928)
- Reforma art. 1 L.SJ/312 L.SJ/1624 (1950)
- Establece régimen de piscicultura y pesca DL.SJ/61 (1956)
- Concede aguas de desagües para riego y colonización L.SJ/113 (1924)
- De SJ/DH Reglas preventivas de infición R.SJ/s/n (31 de julio de 1962)
- Reglamenta el uso del agua subterránea DL.SJ/8 (1958)
- Reglamenta el DL.SJ/8 (1958) R.SJ/s/n (29 de abril de 1958)
- Crea un seguro obligatorio en defensa de la agricultura contra granizo y heladas L.SJ/1024 (1946)
- Seguro agrícola contra helada y granizo L.SJ/1936 (1954)
- Fomento de explotaciones agropecuarias e industriales en zona árida L.SJ/2060 (1958)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



- Concesión de agua para riego para colonización por Banco de la Nación L. SJ/1885 (1953)
- Denuncia obligatoria de toda clase de cultivos D. SJ/1186 (1949)
- Orgánica del Instituto Provincial de la Energía DL. SJ/s/n (1963)
- Colonización de tierras regadas (2.000 hectáreas) L. SJ/222 (1927)
- Colonización de tierras regadas (2.000 hectáreas) L. SJ/290 (1928)
- Ley del "homestead" - Inembargabilidad del bien de familia (y tierras adquiridas por L. SJ/222 y L. SJ/290) L. SJ/347 (1928)

PROVINCIA DE SAN LUIS

- Ley de Aguas (texto corregido por DL. SL/432-HRL (1958) L. SL/2576 (1952)
- Reglamenta la Ley de Aguas D. SL/1370 (1959)
- Establece que los propietarios dejen calle de 15 metros de ancho en las propiedades a las que se haya extendido el radio de irrigación para gozar de este beneficio L. SL/s/n (4. 1. 1900)
- Prohíbe el cruce de caminos por acequias y cualquier otro obstáculo sin previo permiso del Departamento Topográfico o de las municipalidades dentro de su radio L. SL/981 (1926)
- Ley de Aguas (derogada) L. SL/2461 (1953)
- Ley de protección piscícola L. SL/2506 (1954)
- Reglamenta parcialmente la ley de pesca D. SL/147 (1955)
- Ley sobre impuesto de riego L. SL/s/n (23. VIII. 68)

PROVINCIA DE SANTA FE

- Arts. 454 a 477 L. SF/Cód. Rural
- Régimen de riego D. SF/01925 (1955)
- Prohíbe la caza y matanza del yacaré D. SF/462 (1943)
- Normas sobre pescadores y pesca - D. SF/2263 (1944)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Prohibe la caza del yacaré D.SF/ 30 (1944)
- Prohibe la caza del yacaré D.SF/ 316 (1948)
- Normas protectoras de peces en equipos de bombeo de agua D.SF/14197 (1948)
- Reglamenta la caza y la pesca y crea un Fondo L.SF/3957 (1950)
- Ley de Caza y Pesca L.SF/4830 (1958)
- Régimen de permisos para la extracción de arena, canto rodado, etc L.SF/4831 (1958)
- Régimen de desagües y obras de riego L.SF/2250
- Régimen de desagües L.SF/2250

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

- Código de Aguas L.SE/2186 (1950)
- Modificación del Código de Aguas L.SE/2518 (1955)
- Concesiones de uso de agua por aspersión a propietarios ribereños que no dispongan de riego directo L.SE/2959 (1960)
- Código Rural L.SE/1734 (1941)
- Regla la pesca D.SE/s/n (7 de Novbre. de 1941)
- De caza y pesca L.SE/2966 (1960)
- Disposiciones a que deberá ajustarse toda perforación existente o a realizarse en zona de aguas termales L.SE/2059 (1949)
- Reservas forestales en riberas protectoras contra erosión L.SE/2852 (1959)
- Sobre empadronamiento de regantes L.SE/1880 (1946)
- Administración del agua de represas L.SE/2347 (1952)
- Autoriza perforaciones para agua subterránea L.SE/135 (1908)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Contribución de los concesionarios de agua pública D.SE/92-C (1953)

PROVINCIA DE TUCUMAN

- Ley de riego L.TM/731 (1897)
- Modifica Ley de Riego autorizando otorgar concesiones "eventuales" L.TM/1971 (1946)
- Modifica la Ley de Riego L.TM/2430 (1951)
- Reglamenta la Ley 2430 D.TM/3 (1952)
- Multas por cuestiones de riego; modifica la Ley de Riego L.TM/3026 (1960)
- Requisitos para transferir inmuebles con riego L.TM/1540 (1933)
- Sobre policía del uso de aguas subterráneas y preventiva de su infición L.TM/1238 (1915)
- Declara expropiable todo terreno donde se perforen pozos L.TM/1611 (1936)
- Declara expropiable todo terreno donde se perforen pozos L.TM/1733 (1938)
- Crea la Dirección de Piscicultura L.TM/2951 (1960)
- Reglamenta la ley de pesca. Normas contra infición D.TM/88 (1961)
- Uso obligatorio del agua corriente en zonas con servicio L.TM/1241 (1915)

LEGISLACION NACIONAL PARA EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

- Código Rural para los Territorios Nacionales, arts. 18, 21, 26, 201, 213 y 235 L.N/3088 (1894)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Proyecto del Dr. Gonnet (v. nota al art. 11 del CRTTNN

t. 1889-1919 pag. 279)

Ley de Estancieros de Mendoza (v. nota al art. 86 del CRTTNN

t. 1889-1919 pag. 284)

Cod. Rur. R.O. Uruguay (v. nota al art. 86 del CRTTNN t. 1889-

1919 pag. 284)

Opinión del Dr. Zeballos (v. nota al art. 102 CRTTNN t. 1889-1919

pag. 285)

San Juan. Reglamento de Irrigación (v. nota al art. 214 del CRTTNN

t. 1889-1919 pag. 291

LEYES INGLESAS, BELGA, ALEMANA Y SUIZA (v. nota al art. 209

del CRTTNN t. 1889-1919 pag. 291

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Corrientes - Ley 1771 (30.VII.1953)

Modifica Código Rural

JUJUY - LEY 1896 - (2.IX.1948) *

CODIGO RURAL

TITULO PRELIMINAR

TITULO I - AUTORIDADES Y REGIMEN SANCIONATORIO RURALES

Capítulo I - Autoridades rurales

Capítulo II - Contravenciones rurales

TITULO II - VECINDAD RURAL

Capítulo I - Deslinde y amojonamiento

Capítulo II - Cercos y medianería rural

TITULO III - VIALIDAD

Capítulo I - Caminos públicos

Capítulo II - Tránsito de animales

Capítulo III - Abrevaderos

TITULO IV - PROTECCION Y FOMENTO DE LA FLORA Y LA FAUNA

Capítulo I - Bosques y árboles

Capítulo II - De la caza

Capítulo III - De la pesca

TITULO V - AGRICULTURA

Capítulo I - Disposiciones generales

Capítulo II - Sanidad vegetal

TITULO VI - GANADERIA

Capítulo I - Disposiciones generales

Capítulo II - Marcas y señales

* Deroga anterior Código Rural (Ley 287)

Capítulo III - Animales invasores y perdidos

Capítulo IV - Rodeos y apartes

Capítulo V - Certificados de tráfico y guías de tránsito

Capítulo VI - Razas especiales de ganado

Capítulo VII - Remates de ganados

Capítulo VIII - Tabladas, abastecedores de ganado, establecimientos de faenamiento y carnicerías

Capítulo IX - Barracas

Capítulo X - Policía sanitaria animal

TITULO VII - POBLACION RURAL

Capítulo I - Colonización

Capítulo II - Fundación de nuevos centros de población

Capítulo III - Seguridad rural

Capítulo IV - Salubridad rural

TITULO VII - CAPITULO UNICO

LEY 1966 (14. III. 1949) Mantiene vigencia sección II del anterior Código Rural

(Ley 287) hasta tanto rija el nuevo Código de Aguas.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

TITULO VII - DE LOS VICIOS REDHIBITORIOS

TITULO VIII - REVISACION DE HACIENDAS

Tabladas

TITULO IX - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

SEGUNDA SECCION

TITULO I - DE LA AGRICULTURA

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

TITULO II - REGIMEN DE LAS AGUAS

De las concesiones

Acueductos

LIBRO SEGUNDO - DE LA POLITICA RURAL

TITULO I - PROCEDIMIENTO EN LOS CASOS DE CONTRAVENCION

TITULO II - ORDEN DE ALLANAMIENTO - REUNIONES PUBLICAS - JUEGO -
EMBRIAGUEZ - VAGANCIA - ARMAS

LEY 3241 (4. VII. 1895) - Remuneración del Dr. Víctor M. Molina por la redacción
del Código Rural

LEY 7071 (16. IX. 1910) - modifica art. 41

LEY 10230 (28. II. 1917) - deroga arts. 197 y 198 de exención de contribución direc-
ta

TERRITORIOS NACIONALES - LEY 3088 (14. VIII. 1894)

CODIGO RURAL

LIBRO PRIMERO

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II - CAZA Y PESCA

Capítulo único

TITULO III - DE LA VIABILIDAD

Capítulo I - Del fondo de puentes y caminos

Capítulo II - De los caminos

Capítulo III - De las cercas y tranqueras

TITULO IV - DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTES

Capítulo I - De los acarreadores

Capítulo II - De los acopiadores

Capítulo III - De las guías

Capítulo IV - Del tránsito con animales

TITULO V - DE LA GANADERIA

Capítulo I - Amojonamiento

Capítulo II - Animales invasores

Capítulo III - Animales de raza

Capítulo IV - Apartes y mezclas

TITULO VI -

Capítulo I - Marcas y señales

Capítulo II - Del registro de marcas y señales

Capítulo III - Hierras y señaladas

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

BUENOS AIRES - LEY 469 (6.XI.1865) *

TITULO PRELIMINAR - DISPOSICIONES GENERALES

TITULO PRIMERO - GANADERIA

- Sección 1a. - Disposiciones generales
- Sección 2a. - Marcas, contramarcas y señales
- Sección 3a. - Aparte y apartaderos
- Sección 4a. - Yegudas
- Sección 5a. - Tránsito con animales
- Sección 6a. - Acopiadores de frutos
- Sección 7a. - Hierras
- Sección 8a. - Pastoreo
- Sección 9a. - Señales en ovejas
- Sección 10a.- Mezcla
- Sección 11a.- Guñas
- Sección 12a.- Abrevaderos
- Sección 13a.- Acarreadores
- Sección 14a.- Abastecedores
- Sección 15a.- Del Juez de Corrales
- Sección 16a.- Tabladas
- Sección 17a.- Saladeros y graserías
- Sección 18a.- Haciendas alzadas

TITULO SEGUNDO - LABRANZA

- Sección 1a. - Terreno general de chacras y quintas
- Sección 2a. - Encierro, pastoreo y ronda

* Sustituido por la Ley 7616 (10. VII. 1970)

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

- Sección 3a. - Servidumbres
- Sección 4a. - Caminos generales en las chacras
- Sección 5a. - Animales invasores
- Sección 6a. - Cercas
- Sección 7a. - Embargos
- Sección 8a. - Abrevaderos en chacras
- Sección 9a. - Cerdos
- Sección 10a. - Palomas, abejas y aves domésticas

TITULO TERCERO - DISPOSICIONES COMUNES A GANADERIA Y LABRANZA

- Sección 1a. - Aplicaciones eventuales
- Sección 2a. - Abijeato
- Sección 3a. - Patronos y peones
- Sección 4a. - Agregados y pobladores
- Sección 5a. - Caminos generales y vecinales
- Sección 6a. - Cazas
- Sección 7a. - Productos espontáneos del suelo
- Sección 8a. - Quemazones de campos
- Sección 9a. - Epizootias o enfermedades contagiosas
- Sección 10a. - Ríos y arroyos interiores

TITULO CUARTO - POLICIA RURAL

- Sección 1a. - Sus objetos
- Sección 2a. - Armas blancas y de fuego
- Sección 3a. - Vagancia
- Sección 4a. - Juegos de Azar. - Bebidas

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Sección 5a. - Tiendas y pulperías volantes

Sección 6a. - Otras faltas y delitos rurales

Sección 7a. - Penas

TITULO QUINTO - PREVENCIONES ESPECIALES

Sección 1a.- Funciones especiales de las autoridades locales

Sección 2a. y última.- Disposiciones finales

APENDICE

REGLAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES (DECRETO 12, XII, 1918)

- Capítulo I. Marcación de hacienda
- Capítulo II. Boleto de señal
- Capítulo III. Señalada
- Capítulo IV. Certificados y guías de campañas
- Capítulo V. Transferencias de cueros
- Capítulo VI. Acarreadores de haciendas
- Capítulo VII. Fiscalización policial

Decretos: de Mayo 7 de 1919

- de Octubre 10 de 1919

- de Enero 22 de 1920

- de Agosto 2 de 1920

REGLAMENTO DE CARRERAS

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

BUENOS AIRES - LEY 7616 (10.VII.1970) *

CODIGO RURAL

TITULO PRELIMINAR (1/8)

LIBRO PRIMERO - DEL SUELO

Sección 1a. - La Propiedad rural

Título I - Delimitación (9/42)

Título II - La unidad económica (43/46)

Título III - Conservación de la propiedad rural (47/57)

Sección 2a. - Régimen de transformación agraria

Título I - De la colonización (58/82)

Título II - De la colonización de la isla del Delta del Paraná
(83/106)

LIBRO SEGUNDO - DE LA FAUNA Y FLORA

Sección 1a. - De la producción ganadera

Título I - Ganadería (107/208)

Título II - Sanidad animal (209/227)

Sección 2a. - De la producción vegetal

Título I - Del bosque (228/270)

Título II - Sanidad vegetal (271/287)

Título III - De las especies silvestres, animales y vegetales
(288/354)

LIBRO TERCERO - DE LAS AGUAS Y LA ATMOSFERA

Sección única - Del uso agropecuario del agua y atmósfera

Título I - Régimen del riego (355/429)

Título II - Régimen del clima (430/431)

* Sustituye Ley 469 (6.XI.1865) y leyes ulteriores



POLITICAS NACIONALES - DECRETO No. 46 (17. VI. 1970)

1. - Respetar la dignidad del hombre; establecer las condiciones y los medios que permitan su plena realización como ser libre y responsable, capaz de elegir, de crear, y de forjar su propio destino, como persona y miembro de la comunidad; y asegurar su libertad frente a toda forma de opresión de origen público o privado.

2. - Lograr que prevalezca permanentemente el interés nacional, por cuanto éste involucra los sentimientos y valores fundamentales de la comunidad argentina.

3. - Reformar las estructuras culturales, sociales y económicas, con el objeto de lograr una comunidad argentina con personalidad propia, creativa y espiritualmente integrada y neutralizar los intereses particulares y extranacionales que se opongan a tales fines.

7. - Crear condiciones que hagan posible una efectiva igualdad de oportunidades en todos los ámbitos para todos los sectores de la población.

8. - Proteger y fortalecer la familia, favoreciendo su formación, unidad, estabilidad y adecuación constante al cambio social, mediante la acción pública y la promoción de la privada.

68. - Procurar el incremento substancial de la producción agropecuaria, utilizando apropiadas medidas impositivas, crediticias y arancelarias, teniendo en cuenta:

a) La implantación y desarrollo de los cultivos y especies apropiados en

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

las zonas más adecuadas;

- b) La formación de unidades económicas de explotación de tamaño óptimo según las zonas;
- c) La paulatina coordinación de las producciones agrícolas regionales - con las posibilidades de intercambio con los países limítrofes;
- d) La transformación de productos primarios en otros de mayor valor agregado en los lugares de producción;
- e) La necesidad de solucionar los problemas económicos crónicos, estructurales o cíclicos, que afectan a ciertos cultivos regionales;
- f) La apertura de nuevos mercados, nacionales y externos;
- g) La necesidad de promover la investigación científico-técnica aplicada.

69. - Orientar la producción del sector agropecuario hacia aquellos productos que permitan obtener la más alta rentabilidad de nuestra participación en el comercio internacional teniendo en cuenta la conveniencia de lograr amplia libertad en las negociaciones comerciales con el extranjero y de satisfacer las necesidades del mercado interno.

70. - Aplicar sistemas estables de precios relativos agropecuarios, a fin de estimular la producción, alentar las inversiones, brindar seguridad a la actividad productiva y facilitar el avance tecnológico en el sector.

93. - Fomentar la explotación de los recursos naturales mencionados en la política anterior, en todos los casos en que resulte económicamente conveniente - o cuando lo aconseje el interés nacional, de acuerdo con la estrategia de reservas que se determine. En particular se seguirá, con cada uno de los recursos, el cri

terio que a continuación se detalla:

- a) Petróleo, gas, carbón mineral, minerales ferrosos y no ferrosos; explotación compatible con las posibilidades de absorción de los mercados interno e internacional, teniendo presente, para este último, las situaciones coyunturales y estructurales que hagan posible la exportación de estos productos;
- b) Uranio: explotación hasta alcanzar el autoabastecimiento, sin perjuicio de eventuales exportaciones limitadas que razones coyunturales aconsejen;
- c) Pesca: máxima explotación compatible con las posibilidades económicas de absorción por los mercados interno y externo y con la conservación de todas las especies de interés económico;
- d) Bosques: promoción de la forestación y su explotación tendiente a facilitar el autoabastecimiento y la eventual exportación de madera;
- e) Agua: explotación racional y coordinada a nivel nacional de los recursos hídricos, asegurando su máximo aprovechamiento, mejor preservación y equitativa distribución;
- f) Suelos: explotación racional compatible con su conservación y preservación contra agentes naturales.

94.- Asegurar la preservación y promover el conocimiento de las bellezas naturales del país, su flora y su fauna, en especial mediante la creación de los parques y reservas nacionales necesarios y la adecuada conservación de los existentes.

CODIGOS

San Lu s

Ley 2221.- Autoriza una nueva edici n de los c digos de procedimien-
to en lo criminal, y urbano y rural de polic a; t. X-B, p. 2608.

Nacional

Ley 3088.- C digo rural para los territorios nacionales, vigente des-
de el 10. de octubre de 1894; t. 1889-1919, p. 279.

Ley 3241.- C digo rural de los territorios nacionales: remuneraci n
al Dr. V ctor M. Molina por su redacci n; t. 1889-1919, p. 340.

Ley 7071.- C digo rural de los territorios nacionales: modificaci n -
del art. 41; t. 1889-1919, p. 793.

Ley 10.230.- C digo rural de los territorios nacionales: derogaci n
de los arts. 197 y 198 sobre exenci n de contribuci n directa; t. 1889-1919 , -
p. 1037.

Corrientes

Ley 1771.- Modifica el c digo rural; t. XIII-B, p. 1546.

Jujuy

Ley 1896.- C digo rural; t. VIII, p. 1841.

Ley 1966.- Disposiciones del C digo rural vigentes; t. IX-B, p. 2398.

La Rioja

Ley 2094.- Modifica el C digo rural; t. XIII-B, p. 1750.

D. 9647, 15 noviembre 1944.- Comisi n para que estudie un proyecto
de modificaci n del C digo rural (ley 628); t. IV, p. 1128.

Santa Fe

Ley 3195.- Modifica el t tulo IV del C digo rural de la provincia; -

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

t. VIII, p. 1650.

Ley 3698. - Deroga el art. 444 del Código rural; t. X-B, p. 2632.

Santiago del Estero

Ley 1734. - Declara ley de la provincia el Código rural; t. I, p. 827.

Ley 1966. - Modifica el art. 256 del Código rural; t. VII, p. 1665.